



DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, NUMERAL 12) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA JUNTA DIRECTIVA HA DETERMINADO PARA LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 149**, QUE SE REALIZARÁ **EL MARTES 19 DE MARZO DE 2024**, A LAS **09:30 HORAS**, LA SIGUIENTE:

A G E N D A

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM
- II. SE ABRE LA SESIÓN PLENARIA
- III. LLAMAMIENTO DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA ESTA SESIÓN PLENARIA
- IV. APROBACIÓN DE LA AGENDA
- V. MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE:
 - Sra. Mercedes Flores
- VI. PRESENTACIÓN POR PARTE DEL MINISTRO DE HACIENDA, DEL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ÚLTIMO PRESUPUESTO Y ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y PATRIMONIO FISCAL DE 2023, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 168, ORDINAL 6° DE LA CONSTITUCIÓN, Y ART. 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA



VII. INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES:

- **ECONOMÍA**, informe del período de noviembre y diciembre de 2023 y enero del presente año. Secretario: William Eulises Soriano Herrera

VIII. LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES

IX. LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

X. CONVOCATORIAS

XI. CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



DICTÁMENES

COMISIÓN DE ECONOMÍA

SECRETARIO: William Eulises Soriano Herrera

1. **DICTAMEN N° 67, FAVORABLE**, a la iniciativa de la designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio de los ministros de Economía, Hacienda, y Agricultura y Ganadería, en el sentido se apruebe “Prórroga a la vigencia de la Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos”, con el objeto de prorrogar hasta el 31 de marzo de 2026 los efectos de dicha ley. **Expediente N° 1245-3-2024-1.**

COMISIÓN FINANCIERA

SECRETARIO: Caleb Neftalí Navarro Rivera

1. **DICTAMEN No. 18, FAVORABLE**, a la iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario de Nuevas Ideas, en el sentido se reforme el Código de Comercio relativo al “truncamiento de cheques”. **Expediente No. 1175-12-2023-1**